



A la atención de:

D<sup>ª</sup> Nadia Álvarez Padilla. Viceconsejera de Organización Educativa

D<sup>ª</sup> Rocío Albert López-Ibor. Viceconsejera de Política Educativa

Madrid 7 de enero de 2021

Nos dirigimos a Vds. en virtud de las previsiones meteorológicas para los próximos días, que muestran un panorama que nos sitúa por debajo de los 0°C, manteniéndose esta situación hasta bien entrada la semana próxima o incluso durante toda ella.

Teniendo en cuenta que, desde UGT hemos defendido siempre la presencialidad en todas las etapas educativas es cierto que, tanto los protocolos del Ministerio de Sanidad como los de la Comunidad de Madrid aconsejan como medida preventiva frente a la transmisión del SARS-CoV-2 entre otras medidas la ventilación de los sitios cerrados, pero lo que no creemos que nadie pueda imaginar es el poder dar clase con unas condiciones termohigrométricas como las que se van a dar en los siguientes días.

La vuelta a las aulas en nuestra Comunidad está fijada el próximo día 11 de enero, en plena ola de frío, con lo cual el panorama que se dibuja es bastante poco halagüeño y sin que a día de hoy hayamos tenido noticia alguna de las medidas que se piensan tomar a este respecto por parte de la Administración y, reconózcanlo, ya empezamos a ir tarde.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de las personas trabajadoras mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

- En su Art. 16 contempla la obligación de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Por otro lado, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en su artículo 7º determina:

**“Artículo 7. Condiciones ambientales.**

1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular, las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo III.



2. La exposición a los agentes físicos, químicos y biológicos del ambiente de trabajo se registrará por lo dispuesto en su normativa específica”.

En el Anexo II del citado R.D. el rango de temperaturas en los locales dependiendo del tipo de trabajo oscila entre los 14 y los 27 grados, y cuando hablamos del rango mínimo se refiere a trabajos que requieren esfuerzo físico, que no es el caso, con lo cual hablaríamos de un mínimo de 17º.

Es cierto que con la propagación de la COVID-19 se han tenido que adoptar toda una serie de medidas que, en momentos de normalidad, serían de todo punto inadecuadas pero prevenir el riesgo a contraer el virus no puede llevarnos a otro tipo de exposiciones también muy perjudiciales tanto para alumnos como para docentes y personal del centro.

**Por tanto, dado que la Administración/empresa son los responsables de velar y proteger la salud de los trabajadores a su cargo, tanto referente a los riesgos por las bajas temperaturas como por el posible contagio de COVID-19, demandamos que se diseñen de forma inmediata los protocolos necesarios para que la necesidad de ventilar las estancias no nos lleve a tener que soportar en las clases unos rigores climáticos imposibles de soportar sin poner en riesgo la seguridad y la salud.**

Previsiblemente la solución pasa por un control riguroso de las medidas de climatización, de tal forma que sean utilizables, pero no un foco de contagio, **dotando a las aulas de aquellos medios técnicos que aseguren lo máximo posible la ventilación y salubridad del entorno, lo que incluye ineludiblemente sistemas de purificación, a través de filtros HEPA y detectores de CO2.**

Del mismo modo, **es imprescindible diseñar con carácter de urgencia medidas higiénicas y organizativas que garanticen el poder realizar la labor docente con unas condiciones térmicas adecuadas, incidiendo sobre la desinfección de las instalaciones y si fuese necesario reduciendo el aforo de las aulas mientras dure la situación.**

Estamos en el convencimiento de que es inexcusable que nos pongamos a trabajar de forma inmediata en virtud de conseguir los objetivos marcados y **en el caso de que estos no se puedan asegurar instamos a la Consejería de Educación a que no comiencen las clases hasta que se puedan asegurar unas condiciones adecuadas.**

A la espera de respuesta y que se tomen las medidas oportunas, reciban un cordial saludo.

Fdo: Teresa Jurdado Pampliega  
Sª de Enseñanza de FeSP UGT Madrid